



San José de Cúcuta, 15 de Abril de 2.013

Señores
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
L.C

Asunto: Petición Recurso impugnación de Acta

SANDALIO CALDERON GOMEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma y **SERGIO ANTONIO SANCHEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma; acudimos este despacho en calidad de asociados de la **Cooperativa de Transportadores Cúcuta "COOTRASCUCUTA" Ltda.**, con el objeto de interponer recurso de reposición en contra del acto de inscripción del acta de la asamblea No. 045 del día 31 de marzo de 2.013 por encontrarse viciada, de conformidad con las razones que a continuación me permito exponer:

1. Requisitos para ser miembro del consejo de administración:

De conformidad con el artículo 41 de los estatutos vigentes de la cooperativa: Por regla general las decisiones de la asamblea general se tomaran por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados asistentes. Los aspirantes a los órganos de administración y el comité de apelaciones deberán acreditar los requisitos exigibles para ser miembros de los mismos, de acuerdo al artículo 48 de los presentes estatutos. Por lo anterior remitiéndonos al artículo 48 REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: 1.) Ser asociado hábil. 2.) Tener un año de antigüedad como mínimo. 3.) Tener 40 horas de educación cooperativa acreditadas por medio de certificados expedidos por medio de organismos competentes debidamente autorizados. 4.) Condiciones de honorabilidad y corrección. 5). No haber sido excluido de ninguna cooperativa.

2. Hechos sucedidos:

En la asamblea general de asociados del día 31 de marzo de 2.013 se eligió EL Consejo de Administración conformado de la siguiente manera:

PRINCIPALES

CARLOS ALFONSO MARTINEZ
JORGE ERIBERTO RIVERA M.
CARLOS ALBERTO HERRERA
ORLANDO CASADIEGO O.
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ B.

SUPLENTE

LUIS JESUS LEON CARREÑO
ALEXIS NUÑEZ
DANIEL FRANCISCO BARRIOS
SANDALIO CALDERON GOMEZ
EMMA RODRIGUEZ RINCON

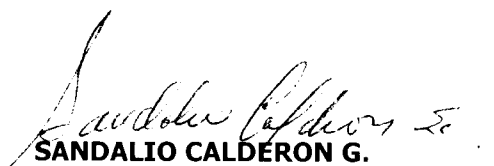
Vemos que la elección de la Plancha No. 4, se encuentra viciada, ya que fue encabezada por el señor: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ B. identificado con la C.C. No.13.489.523, el cual no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para ser miembro de dicho órgano de administración, y en especial en que se menciona: 4.) Condiciones de honorabilidad y corrección. Ya que en la actualidad a este señor se le cursa una investigación en la FISCALIA 1 ESPECIALIZADA DE CUCUTA, por hechos sucedidos en el año 2009 y 2010, época en el que el mencionado era gerente de la cooperativa Cootranscucuta.


Prueba de lo anterior que aquí mencionamos es la información que recibimos por medio de oficio de derecho de un petición que hemos dirigido a la gerencia de Cootranscucuta mediante el cual se nos responde que efectivamente a este despacho se le solicito información el día 31 de diciembre de 2012 por parte de la Fiscalía 1 especializada de Cúcuta donde se menciona el nombre del citado señor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ B. vinculado a una investigación por hechos sucedidos en los años 2009 y 2010. Además anexamos copia autenticada de dicho documento.

3. PETICION:

Con base a lo anterior solicitamos respetuosamente en calidad de asociados de la cooperativa Cootranscucuta, que la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA se abstenga de registrar en firme el acta de Asamblea No. 045, por ser improcedente el nombramiento de un miembro del consejo de Administración, por encontrarse viciada de nulidad la elección de la Plancha No. 4, ya que por las razones expuestas uno de los miembros principales no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos para ser miembro del consejo de Administración de la Cooperativa de Transportadores Cúcuta Ltda. En caso de no reponerse el acto de inscripción, respetuosamente solicito que se reponga el recurso de apelación ante la superintendencia de Industria y comercio.

Atentamente,


SANDALIO CALDERÓN G.
C.C. 13.228.125 de Cúcuta
Dirección: AV. 10B 8-06 TORCOROMA
Cel. 316 232 33 36


SERGIO ANTONIO SANCHEZ V.
C.C. 88.198.832 de Cúcuta
Dirección: CL. 7 # 19-36 SIGLO XXI
Cel. 310 323 96 76

CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA


El presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por sus
signatarios: SERGIO PATRICK SANCHEZ
Villar

Quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de
identificación: 88.198.832

Cucuta, 15 de ABRIL del 20 13

Sergio A. Sanchez
Firma del signatario

Disney Angarita Carrascal
Firma del Secretario



CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA


El presente documento fue entregado personalmente para su inscripción por sus
signatarios: SANDALVO CALDERON GOMEZ

Quienes en el mismo acto exhibieron sus correspondientes documentos de
identificación: 13.228.125

Cucuta, 15 de ABRIL del 20 13.

Sandalvo Calderon S.
Firma del signatario

Disney Angarita Carrascal
Firma del Secretario



San José de Cúcuta, 11 de abril de 2.013

Señor
ALDO MAURICIO FLOREZ M.
Gerente-COOTRANSCUCUTA Ltda.
L.C.

Asunto. DERECHO DE PETICION

Respetuoso saludo,

SANDALIO CALDERON GOMEZ, mayor de edad, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, vecino de esta ciudad domiciliado en la AV. 10B 8-06 del barrio TORCOROMA en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el art. 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del art. 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

Me permito acudir a usted como asociado a la cooperativa, del cual usted es representante legal, para que me colabore con mi labor como miembro de la comisión revisora que aprueba el acta de la asamblea 045. Para dar fe de la legalidad de dicha acta debo conocer que los actos allí consignados hallan ocurrido tal como se narran en el acta y que las personas o asociados postuladas para ocupar cargos directivos de la cooperativa cumplan con los requisitos exigidos, por los estatutos y con marco legal de las normas y leyes de nuestro país.

PETICION

Solicito respetuosamente a su despacho se me informe si en algún momento le han solicitado por parte de la justicia ordinaria información sobre un asociado o asociada aspirante a ocupar un cargo directivo de la cooperativa y que pueda determinar si exista en curso un proceso o investigación en la procuraduría, contraloría o fiscalía contra de este, de ser afirmativa su respuesta ofrecerme la veracidad de la información.

Sin otro particular,


SANDALIO CALDERÓN G.
C.C. 13.228.125 de Cúcuta



COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CÚCUTA LTDA.

Cootranscúcuta

Personería Jurídica No. 2054 de Octubre 04 de 1971 - NIT. 890.501.126-9

de Cúcuta, 13 de abril de 2.013

Señor
SANDALIO CALDERON G.
Asociado-COOTRANSCUCUTA Ltda.
L.C.

Asunto. Respuesta al Derecho de Petición

Cordial saludo,

En virtud al derecho de petición recibido, en el cual se me solicita si en algún momento me han pedido por parte de la justicia ordinaria información sobre algún asociado o asociada el cual pueda determinar si existe proceso en contra de este, le informo que a esta oficina llegan correspondencias y solicitudes de información que en varios casos son sobre procesos que lleva la justicia de nuestro país, ya sea por parte de conductores, asociados o empleados.

En ese orden de ideas le informo que el día 31 de diciembre de 2.012 me llego correspondencia por medio de un oficio donde se me solicito información de los señores FREDDY ASSAF Y MIGUEL RODRIGUEZ BAUTISTA por parte de la FISCALIA 1º. ESPECIALIZADA de CUCUTA, en base a investigación bajo radicado: 540016001131201000802 que adelanta el investigador criminalística YANETH CONTRERAS RAMIREZ, a lo cual como lo mencionaba el oficio según el art. 244 del código de Procedimiento Penal, le di estricto cumplimiento a la entrega de información.

Para dar veracidad de lo mencionado, anexo copia del oficio de solicitud de Fiscalía.

Sin otro particular.

Atentamente,

ALDO MAURICIO FLOREZ M.
Gerente



San José de Cúcuta, Diciembre 31 de 2012

OFICIO FGN-DSCTI-UPJ-No. 00019606

Señor
ALDO MAURICIO FLOREZ MARTINEZ
Gerente Cooperativa de Taxis COOTRANSCUCUTA
Av. 3 # 25-65 San Mateo
Cúcuta




REF: NUC- 540016001131201000802 - 11683-12
(Al contestar citar éste número)

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 244 del Código de Procedimiento Penal, me permito solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda informar a ésta Unidad si los señores **FREDDY RAMON ASSAF CARREÑO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BAUTISTA** y **JHON RESTREPO SARMIENTO**, laboraron, laboran o qué clase de vínculos tienen con esa entidad; de ser afirmativa su respuesta indicar tiempo de servicio, cargo, documento de identidad, lugar de ubicación y teléfonos. Igualmente indicar con nombres y apellidos, lugar de ubicación y teléfono de las personas que laboraron en dicha Cooperativa como conductores para el año 2008 y 2009.

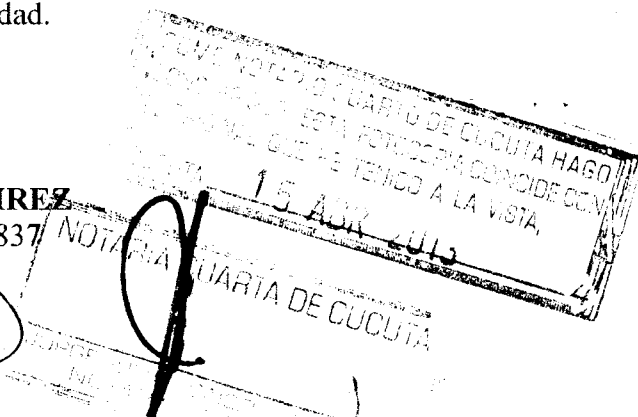
Así mismo, informar si el señor **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** creó el Fondo denominado Mantenimiento a Paradero, en qué fecha fue creado y cuál era el fin del mismo.

Lo anterior se requiere en un **TERMINO DE QUINCE (15) DIAS (estricto cumplimiento)**, para que obre dentro del radicado de la referencia, que adelanta la Fiscalía 1 Especializada de ésta ciudad.

Atentamente,


YANETH CONTRERAS RAMIREZ
Investigador Criminalístico VII - 3837

1 Folio
Inv. Crim.3837



DIRECCIÓN SECCIONAL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN
SECCIÓN DE INVESTIGACIONES - GRUPO
AVENIDA GRAN COLOMBIA No. 2E-96 BARRIO POPULAR, SAN JOSE DE CÚCUTA
TELEFONOS 5753353 - 5755291 FAX 5753353 EXT. 110
www.fiscalia.gov.co ctiinvucuc@fiscalia.gov.co